

Acuerdo 03

APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE NÚM. 17 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO 2026, MEDIANTE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES, Y MODIFICACIÓN DEL ANEXO 3 DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DE DICHO PRESUPUESTO.

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/cUnEO_osH2925SmQZdvIRw==

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:02:35 / 00:04:17

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=NzNkOWY0YzAtMzYyYy00Mjc4LTlkZTQ0YjJmZWJmNmNmOTU5>

Por el Secretario General Accidental, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado del Área de Economía y Digitalización, de fecha 13 de julio de 2026, cuya parte expositiva dice:

“Área de Presidencia y Promoción de la Provincia

Desde la Delegación se considera conveniente y adecuado la tramitación de las siguientes modificaciones de crédito del Presupuesto 2026:

1) Suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria 1100 942 76205 “Asistencias económicas nominativas”, por importe de 36.000,00 €, financiado con remanente de tesorería para gastos generales. Con base a lo anterior, incluir en el Anexo 3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, la asistencia económica nominativa:

1. Ayuntamiento de Felix (P0404300F) “Demolición de inmueble para aparcamiento Calle Estrella y Calle Barranco”, por importe de 43.000,00 €.

Además, desde la Delegación Especial de Turismo y Patrimonio Histórico, informan que para poder llevar a cabo acciones que permitan impulsar y fortalecer la presencia de la marca “Costa de Almería” en los diferentes mercados turísticos emisores que resultan de interés, es necesaria la modificación del Presupuesto vigente mediante suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería para gastos generales en la siguiente aplicación presupuestaria:

- 1150 432 22630 “Promoción turística”, por importe de 150.000,00 €.

Área de Economía y Digitalización

Desde el Servicio de Administración Tributaria, solicitan que se proceda a la modificación presupuestaria del Presupuesto 2026 mediante suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería para gastos generales, de la siguiente aplicación presupuestaria, a los efectos de tramitar el expediente de ejecución de la Sentencia número 2783/2024, de 19 de septiembre, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo, sede de Granada, dictada en «Autos de recurso de apelación rollo núm. 970/2021 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo No 2 de Almería», por el que se estima parcialmente el recurso de apelación interpuesto por la UTE TRACASA TCA GESTIONA frente a la Sentencia 34/2021, de fecha 2 de febrero de 2021:

- 2040 931 22708 “Gestión Catastral”, por importe de 163.411,60 €.

Considerando lo dispuesto en los artículos 165 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), los artículos 9, y 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la LHL en materia de presupuestos (RD 500/1990), y en las bases 9, 10 y 11 de las de ejecución del presupuesto para 2026, la competencia para la aprobación del presente expediente de modificación de créditos, con el desglose que se detalla en la relación adjunta a la presente propuesta (Documento con URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qL91AOqbKZBzNegs7G2O/w==>) corresponde el Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario Accidental da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Economía, Digitalización, Asistencia a Municipios e Iniciativas Europeas, en sesión celebrada el día 17 de julio de 2026.

Obran en el expediente los preceptivos informes de la Intervención Provincial.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por dieciséis votos a favor del dictamen (del Grupo Popular) y diez abstenciones (siete del Grupo Socialista y tres del Grupo VOX),

ACUERDA:

1º) Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 17, mediante suplementos de crédito, financiados con remanente de tesorería para gastos generales, por importe total de 356.411,60 €, con el siguiente detalle:

- Suplementos de crédito.	356.411,60 €
Total.....	356.411,60 €

Financiación:

- Remanente de Tesorería Gastos Generales.....	356.411,60 €
Total.....	356.411,60 €

2º) Aprobar la modificación del Anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto vigente conforme se indica a continuación:

1) Incluir en la aplicación presupuestaria 1100 942 76205 “Asistencias Económicas Nominativas”, la asistencia económica nominativa:

33. Ayuntamiento de Felix (P0404300F) “Demolición de inmueble para aparcamiento Calle Estrella y Calle Barranco”, por importe de 43.000,00 €.

3º) Exponer al público el presente expediente mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), por un plazo de quince (15) días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del citado anuncio, durante los cuales podrá ser

examinado y presentar reclamaciones; con indicación de que el mismo se considerará definitivamente aprobado si durante el mencionado plazo no presentaran reclamaciones. En caso de presentarse reclamaciones, deberán ser resueltas por el Pleno. Publicándose un resumen por capítulos en dicho BOP.